

IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA SAMARIA

REGLAS Y BASES FUNDAMENTALES INTERNAS DE LA IGLESIA

REGLAMENTO INTERNO

Pastor: Baudilio Melgar



2017

REGLAS Y BASES FUNDAMENTALES

INTERNAS DE LA

IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA SAMARIA

(I. C. E. S)

DENOMINACION Y NATURALEZA:

Con el nombre de Iglesia Cristiana Evangélica Samaria, se constituye la presente organización, eminentemente Evangélica Cultural no lucrativa, cuyas actividades se fundamenten en la palabra de Dios que **es la Santa Biblia, observando la paz, el orden público y el respeto al ser humano**; se sostiene económicamente por medio del aporte de sus miembros y ofrendas voluntarias, respetuosa de otras creencias y de acuerdo con las leyes y reglamentos del estado de California.

DOMICILIO, SEDE Y PLAZO

El domicilio y cede de la Iglesia Cristiana Evangélica Samaria I.C.E.S, se encuentra ubicada en el 3628 Madison Avenida Suite # 20,21 North Highlands, CA 95660.

Establecida con la finalidad de cumplir debidamente con todos sus principios en cuanto a la evangelización y enseñanza de la palabra de Dios, la cual es constituida por plazo indefinido.

**PARA SER MIEMBRO DE LA IGLESIA CRISTIANA
EVANGÉLICA SAMARIA SE REQUIEREN LOS
SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1)** Haber aceptado a Jesucristo como su único y suficiente Salvador.
- 2)** Someterse a aceptar los principios del presente Reglamento.
- 3)** Asistir regularmente a las actividades (servicios de culto) de la Iglesia.
- 4)** Mantener la profesión de fe, mediante la buena conducta y de esa manera ser de Notorio testimonio público.
- 5)** Cumplir fielmente con sus obligaciones económicas conforme la palabra de Dios lo demanda, para el mantenimiento y sostenimiento de la iglesia.
- 6)** Concurrir a las reuniones generales, ordinarias y extraordinarias, a las cuales sean convocados previamente.
- 7)** A desempeñar los cargos y comisiones que se le hubieren confiado.
- 8)** Los miembros activos de la Iglesia, según consta en estas normas deberán ser fieles a ella y en todas sus reuniones, sean estas de culto o de otra índole, en todo tiempo a excepto a aquellos miembros que han sido invitados a predicar la palabra en circunstancias especiales, previa coordinación y comunicación con la Iglesia.
- 9)** Todo miembro activo de la Iglesia deberá llegar a todos los servicios o reuniones programadas 10 minutos antes de su apertura o inicio de los mismos y si llega mucho antes de este tiempo mucho mejor, a aceptación y previa coordinación por atrasos imprevistos.

- 10)** Ningún miembro activo de la Iglesia, esta supuesto a Disciplinarse así mismo, tampoco esta supuesto a disciplinar a otro miembro; esto le corresponde al Pastor y a la Junta Directiva, **(Proverbios 15:32, 1º. Timoteo 5:20, Hebreos 12:11).**
- 11)** Los miembros activos de la Iglesia que no participen en el mes de la santa Cena del señor, pudiendo participar o estando aptos para hacerlo y no lo hacen, se le restringirán automáticamente todos los privilegios por el periodo del mismo mes, y si en el 2º. Mes no volvieren a participar entonces no serán tomados en cuenta para ninguno de los privilegios que esta Iglesia otorga.
- 12)** Los miembros de la Iglesia que se encuentren cumpliendo Disciplina, no podrán participar de ningún privilegio.
- 13)** Todos los miembros de la Iglesia deberán cumplir y hacer que se cumplan todas las normas y bases, así como toda disposición adoptada en el presente reglamento.
- 14)** Todos los miembros de la Iglesia deberán cooperar conforme a sus posibilidades, al desarrollo de las actividades, así como cumplir con sus diezmos y ofrendas.
- 15)** Ningún acompañante de miembros de esta Iglesia o visitantes podrán hacer uso de los instrumentos musicales, si previa autorización del Pastor y la Junta Directiva, o encargo para esa área.
- 16)** Ningún miembro de esta Iglesia podrá sacar fuera de este establecimiento, instrumentos que han sido destinados y consagrados para la alabanza y adoración.
- 17)** Todo miembro de esta Iglesia, deberá estar presente y apoyando, en caso que fallezca alguno de los miembros, en todo lo relacionado a su funeral y demás asuntos.

18) Las celebraciones y actividades, se estarán realizando específicamente los días domingos, previa coordinación de las mismas.

19) No se realizarán actividades sorpresas.

DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

- a) Derecho a elegir y a hacer electo para desempeñar cualquier cargo en la Iglesia.
- b) Derecho a tener voz y voto en las sesiones o reuniones de la Iglesia.
- c) Derecho a mantenerse informado y velar por todos los asuntos relacionados a la Iglesia.
- d) Derecho a hacer ponencias y solicitudes ante los encargados de la Iglesia.
- e) Derecho a participar en los programas de trabajo y recibir informes de los mismos.
- f) Derecho a utilizar las instalaciones que sean propiedad de la Iglesia, o a las que tenga derecho, para realizar actividades netamente cristianas, previo cumplimiento de los requisitos administrativos respectivos y en circunstancias personales y especiales o de emergencia, se tomaran en cuenta obedeciendo a nuestras reglas previa coordinación.
- g) Derecho a gozar de los méritos y beneficios espirituales, participando de los privilegios contemplados en la palabra de Dios, así como de reuniones generales.

CLASIFICACION DE LOS MIEMBROS

- a) Son miembros fundadores; las personas cuyos nombres constan en nómina de archivo y que poseen su respectiva membresía.
- b) Son miembros en propiedad; aquellos que cumplen con el desarrollo y fines de la Iglesia y que han recibido previamente en actividades de la misma a Jesucristo como su único y salvador personal y que hayan solicitado su deseo voluntario de pertenecer a esta Iglesia, recibiendo para el efecto el reconocimiento público de su membresía y a la vez el ID que lo identifica como tal.
- c) Son miembros temporales; aquellos que, sin solicitar su ingreso formal, por razón de trabajo o domicilio circunstancial se incorporan voluntariamente a la Iglesia y se someten de igual manera a los principios Bíblicos y enseñanzas de la misma.
- d) Son miembros adscritos; las personas que han recibido a Jesucristo como su salvador personal en otra denominación, pero que voluntariamente soliciten su ingreso a la Iglesia para participar en el desarrollo, cumplimiento de los fines y objetivos de la misma presentando para tal efecto una carta de recomendación.
- e) Son miembros activos; todos aquellos ya sean fundadores, en propiedad, temporales o adscritos que estén debidamente registrados como miembros y que cumplan con todos los principios doctrinarios y obligaciones de la Iglesia y que tengan una participación directa y constante dentro de las actividades de la misma.

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

REGIMEN DISCIPLINARIO

DIFERENCIAS.

Todas aquellas diferencias que surjan entre los miembros activos de esta Iglesia, se resolverán de manera amigable y de conformidad a los preceptos bíblicos.

FALTAS

Se consideran faltas cometidas por todos los miembros activos de la Iglesia General las siguientes:

- 1- El incumplimiento de las bases constitutivas de la Iglesia General.
- 2- El incumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva.
- 3- Mostrar una conducta irrespetuosa a las Autoridades establecidas y miembros en la Iglesia general.
- 4- El incumplimiento a todo lo dispuesto en este reglamento.

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

SANCIONES:

La junta directiva de la iglesia general podrá aplicar a cualquier miembro de la misma por las faltas cometidas, según sea el caso de las sanciones siguientes:

- 1- Amonestación verbal, por el presidente (Pastor) de la misma.
- 2- Amonestación por escrito, por la misma autoridad.
- 3- Suspensión temporal de derechos y cargos o privilegios que tuviere.
- 4- Desconocimiento definitivo o expulsión de la Iglesia.

Los periodos de tiempo de las sanciones a cumplirse serán determinados por la junta directiva respectiva que conozca del caso, los cuales se harán constar en acta y notificación al inculpado, así como también a la Iglesia en General.

Ningún miembro de la Iglesia será juzgado por simples rumores y sin acusación o denuncia directa y sin concreción de cargos, y no podrá ser sancionado sin antes haber sido citado oído y vencido en audiencia especial señalada para tal efecto, por la Junta Directiva.

Todo lo relativo a las formalidades de los procedimientos y demás aspectos a estos asuntos será acordado por la Junta Directiva.

ORGANIZACIÓN INTERNA

LA IGLESIA GENERAL

ESTA ES INTEGRADA POR TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA IGLESIA.

La Iglesia general se reunirá una vez cada 6 meses en la fecha que para ello será fijada en los anuncios, convocada por el presidente de la Junta Directiva o el Pastor General, pero si podrán celebrarse reuniones Extraordinarias siempre que haya necesidad de ello, debiendo para el caso hacer la convocatoria respectiva.

- a-** Recibir la memoria anual de labores presentado por la Junta Directiva.
- b-** Conocer, dialogar todas las actividades y programas a desarrollar en la Iglesia.
- c-** Conocer el presupuesto anual de ingresos si lo, posee.
- d-** Tomar las dediciones que sean necesarias y oportunidades, en todos los asuntos sometidos a su consideración, velando por la integridad al desarrollo y a la buena marcha administrativa de la Iglesia.
- e-** Aprobar los reglamentos ampliaciones o modificaciones del mismo.
- f-** Aprobar o improbar cualquier modificación a las siguientes bases constitutivas.

- g-** Autorizar las compras ventas a arrendamientos de cualquier bien o derechos de la Iglesia.

LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva será integrada por: Pastor General, Co-Pastor Interno, Secretario General, Tesorero General y 5 Diáconos, y obreros que acrediten tal calidad a través de sus membrecías y credenciales vigentes respectivas, extendidas conforme a las disposiciones establecidas en este reglamento.

Toda asamblea o reunión general será presidida por el presidente Pastor General, o quien a su vez haga las veces de este, y lo resuelto en ellas se hará constar en actas por el Secretario de la misma; todas las resoluciones que se aprueben, salvo las específicas que constan en las presentes bases, deberán hacer con el voto del (90x%) de los presentes y en caso de empates, quien preside tendrá el derecho a doble voto.

Para que una sesión o reunión de la iglesia general sea iniciada y considerada válida es necesario que se encuentren la mitad más uno de los miembros activos.

La dirección y Administración de la Iglesia, estará a cargo de la Junta Directiva, la cual será electa por un periodo de 2 años, pudiendo ser electa total o parcialmente únicamente por un periodo más, o según lo considere la iglesia en general y la misma constara con directivos suplentes, más las Sociedades Correspondientes y los cargos son:

1. Presidente (Pastor General)
2. Vice-presidente (Co-pastor).
3. Secretario.
4. Tesorero.
5. Directiva de Diáconos, 1-2-3-4-5-6-7-8
6. Directiva de Caballeros
7. Directiva de Damas.
8. Directiva de Jóvenes

PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- a) Ser miembro activo de la Iglesia.
- b) Ser de reconocida honorabilidad y de buen testimonio público.
- c) Ser miembro que cumpla fielmente con sus compromisos como miembro de la iglesia, tanto en su vida espiritual como material,
- d) Haber sido propuesto por lo menos con el 50% de los miembros activos de la iglesia.

La junta Directiva celebrara sus reuniones ordinarias cada mes, y extraordinaria cada vez que sea necesaria, debiendo para el efecto hacer la convocatoria respectiva por el presidente de la misma o quien a su vez haga la veces, por lo menos con 24 horas de anticipación.

La Junta Directiva tendrá su respectivo libro de Actas, en el cual se asentarán las mismas ya sean ordinarias o extraordinarias y estará a cargo del Secretario de la misma.

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

SON ATRIBUCIONES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- a) Dirigir y administrar la misión, velando por que se cumplan, las presentes bases constitutivas.
- b) Nombrar y remover al personal administrativo (miembros)
- c) Elaborar el presupuesto anual si cuenta con él.
- d) Autorizar al presidente de la Junta Directiva, para otorgar y suscribir contratos, en los casos que sea necesario.
- e) Elaborar planes de trabajo planteados por la Iglesia en General.
- f) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, a la iglesia en general.
- g) Aprobar o improbar el ingreso de otras congregaciones o iglesia que quieran suscribirse o permanecer en la nuestra.
- h) Emitir los reglamentos y ordenanzas que sean necesarios.
- i) Sancionar aquellas faltas cometidas por cualquier miembro de la iglesia, que por su magnitud o gravedad sean sometidas a su conocimiento y consideración.
- j) Solventar de conformidad a los intereses de la misión, cualquier situación que por su importancia es necesario que sea sometida a su conocimiento y sanción.
- k) Desarrollar todas actividad o gestión acorde a su naturaleza y que no esté encomendada específicamente a otros miembros de la iglesia.
- l) Elaborar y presentar la memoria anual de labores.

- m) Todos los acuerdos de la junta directiva se dictarán y aprobarán por mayoría absoluta de votos.
- n) Todas las establecidas en el Manual Interno para Diáconos, Líderes, Sociedades y Servidores como Ujieres.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA (PASTOR)

El pastor general será el presidente espiritual de la iglesia y será electo por tiempo indefinido, en reunión ordinaria y general, en caso que el pastor general se aparte de los principios doctrinarios, y contravenga las normas morales del evangelio, o bien sea condenado en sentencia firme por delito o falta de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente de este estado, la iglesia en reunión ordinaria y general y por medio la junta directiva constituida podrán moverlo o cancelarlo de su cargo, y en su defecto nombrara un nuevo Pastor, o ratificaran al pastor interno.

EL PASTOR GENERAL TENDRA QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

- A)** Convocar y presidir las reuniones de la junta directiva, así como las reuniones ordinarias y extraordinarias de la iglesia en general.
- B)** Representar legalmente a la Iglesia Samaria tanto judicial, como extrajudicialmente y proveer todo lo necesario para su mayor defensa de sus respectivos intereses.
- C)** Formular las Agendas de todas las reuniones, y Presidirlas.

- D)** Recibir solicitudes de congregaciones que deseen integrarse a la iglesia, emitiendo su dictamen para su aprobación por la junta respectiva.
- E)** supervisar el funcionamiento de los campos blancos, así como iglesia y congregaciones formalmente establecidas, bajo su cobertura.
- F)** suscribir las actas de reuniones con el secretario y autorizar con su firma los documentos que expida la iglesia.
- G)** adquirir a nombre de la iglesia toda clase de bienes o cualquier título legal, previa autorizaciones de la iglesia en general.
- H)** autorizar con su firma todas las órdenes de pago al tesorero de la iglesia, así como los recibos que esta deba pagar, previo acuerdo de la iglesia en general, según sea el caso.
- I)** otorgar poderes especiales a terceras personas en casos especiales o asuntos determinados. previa autorización de la junta directiva respectiva.
- J)** proceder con todo el celo y prontitud a los asuntos de la iglesia en general y que así lo requieran.
- K)** realizar todas las labores y gestiones que sean acordadas con la naturaleza del caso, y a todo aquello que no esté contemplado específicamente en este reglamento.
- L)** velar por la sana doctrina de la iglesia en general.
- M)** velar por la vida espiritual de todos sus miembros.
- N)** impartir todos los conocimientos, que sean necesarias a todos los miembros de la iglesia, ya sea de forma directa o a través de líderes que hayan surgido dentro de la misma, siempre bajo la supervisión y coordinación del pastor general.
- O)** visitar a los diferentes miembros de la iglesia, con la finalidad de apoyarlos en su vida espiritual, así como también de manera especial

en los momentos de enfermedad, dolor, necesidad, debilidad y en cuanto sea necesaria su presencia para fortalecerles espiritualmente y conocer sus necesidades materiales y si fuere el caso reportar a la junta directiva de la iglesia, para ayudarlo económicamente.

- P)** dar posesión y nombramiento a los pastores, licenciados y obreros, que hayan surgido dentro de la misma.
- Q)** acudir al llamado que le hagan dentro de la iglesia con el objetivo de realizar funciones inherentes a su cargo.
- R)** apoyar a la junta directiva de la iglesia en el trabajo administrativo, pudiendo estar presente en todas sus sesiones ordinarias y extraordinarias que la misma realice con el objetivo de entrelazar el campo espiritual y administrativo de la misma.
- S)** realizar todas las funciones y labores que le sean acorde con la naturaleza de su cargo y que no estén aquí previamente establecidas, así como las que la iglesia en general y la junta directiva le otorguen.
- T)** el pastor general en caso de estar al 100 x % dedicado a la obra de la iglesia. este se sostendrá de los recursos que aporten los miembros de la iglesia, así como de Diezmos, ofrendas voluntarias de amor y despensas y otros enceres. en virtud que su función es a tiempo completo, debiéndose de reglamentar para al efecto la distribución y cuota; pero si el pastor trabaja y no está dedicado al servicio de la iglesia a tiempo completo, en ese caso el mismo deberá sustentarse económicamente a excepción que la junta directiva estime conveniente apoyarle con ofrendas especiales.

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

EL VICE-PRESIDENTE

(CO-PASTOR, INTERNO)

Este deberá sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o permanente del titular, debiendo el en todo caso, cumplir con el ejercicio de sus funciones con todas las atribuciones asignadas al mismo.

El Co-pastor asumirá todas las responsabilidades establecidas anteriormente para el pastor general, en caso que este no esté en sus funciones como tal, y tendrá los mismo derechos, obligaciones y responsabilidades.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL.

- a) El Secretario General de la Iglesia Samaria, deberá asumir el cargo y responsabilidad, que competen al pastor general y Co-pastor interno en caso que estos no se encuentren presentes.
- b) Servir de órgano de comunicación de la Iglesia en General.
- c) Redactar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Iglesia en General.
- d) Hacer las convocatorias Y citaciones para las sesiones.
- e) Llevar ordenadamente todo el archivo de la Iglesia en General.
- f) Extender todas las certificaciones y copias respectivas.
- g) Redactar la memoria anual de labores.
- h) Realizar todas aquellas actividades acordes a su cargo y que no estén especificadas en este reglamento.

ATRIBUCIONES DEL TESORERO GENERAL.

- a) Recaudar y custodiar todos los fondos de la Iglesia en general.
- b) Depositar los fondos en una institución bancaria del sistema financiero, y retirar mediante cheques firmados por él y por el Presidente de la Junta Directiva respectiva (Pastor), pudiéndose hacer mediante cuenta de ahorros de conformidad a los mejores intereses de la Iglesia, haciéndolo mancomunadamente.
- c) Llevar Planillas y libros de contabilidad necesarios y cuidar de los comprobantes de los ingresos y egresos, a menos que se indique todo lo contrario.
- d) Efectuar los pagos autorizados por la Iglesia en General o la Junta Directiva.
- e) Rendir trimestralmente informe por escrito, el movimiento de los fondos en caja de la Iglesia en general.
- f) Presentar anualmente a la Iglesia en general el balance y el inventario actual de todos los fondos, así como también informes solicitados por la junta directiva y el pastor General.
- g) El tesorero es responsable solidariamente con el Secretario y presidente de la Junta respectiva (pastor), del manejo de todos los fondos, adquiridos en la misma.

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES O DIACONOS.

- 1) Desempeñar los trabajos y comisiones que se les asignen.
- 2) Sustituir al presidente, cuando no esté el Vicepresidente, Secretario, Tesorero, en caso de falta o ausencia definitiva de alguno de ellos.
- 3) Poner en practica todas las funciones encomendadas en el Manual Básico para Diáconos, Lideres, y Servidores, como Ujieres.
- 4) Cumplir, y hacer cumplir este Reglamento.

OBRERO

El obrero es aquel que Atreves de su vida consagrada a Dios, su conocimiento de la Palabra, buen Testimonio y Méritos Espirituales es enviado a abrir alguna Obra o sustituir a otro siervo de igual rango.

Otros niveles de Misterios, los Oficios Eclesiásticos a realizarse en la obra a cargo de un Obrero, estarán a cargo del Pastor General, mencionado en las presentes Bases.

INICIATIVAS Y REFORMAS

Toda iniciativa o reforma a las presentes normas y bases constitutivas solo podrán decretarse mediante la aprobación de las dos terceras partes de todos los miembros activos de la Junta Directiva respectiva, celebrando para tal efecto reunión ordinaria o extraordinaria y para ello tendrá iniciativa él:

- a) Pastor General.
- b) Co pastor Interno.
- c) Secretario General

- d)** Tesorero General
- e)** Diáconos
- f)** Las directivas de sociedades y Por los miembros activos de la iglesia en general mediante solicitud presentada por escrito, apoyada por lo menos con el 80 X % de sus miembros.

DEL PATRIMONIO Y BIENES DE LA IGLESIA

ADMINISTRACION Y LOGISTICA

- a)** Las ofrendas voluntarias, cuotas de las congregaciones, miembros y donativos especiales, las cuales constituyen la base para el sostenimiento de la misma.
- b)** Las herencias, legados, donaciones aportaciones y contribuciones que reciba de terceros o extraordinariamente de sus miembros.
- c)** Los bienes muebles e inmuebles presentes y los futuros que adquiera la iglesia o sus congregaciones, con sus propios fondos, debiendo los mismos adquirirse a nombre de la Iglesia y nunca a nombre de persona individual determinada.

El presupuesto otorgado por el órgano competente a la Iglesia General en caso de contar con él, será administrado por el presidente y el tesorero de la iglesia general respectiva, y también fiscalizado por los integrantes de la Junta Directiva, por el periodo que estos sean electos, y en casos especiales solicitar la fiscalización por órganos externos a la iglesia.

El patrimonio de la iglesia podrá incrementarse a través de toda clase de gestiones financieras ante Instituciones Nacional como

Internacionales, siempre que se garantice la dependencia de la misma y el cumplimiento de sus fines y objetivos.

La Iglesia en caso de vender donar, u otra actividad parecida de los bienes que posea, deberá requerir la aprobación de las dos terceras partes de la Iglesia General.

DISOLUCIONES

La **Iglesia Cristina Evangélica Samaria**, podrá disolverse cuando concurren las siguientes causas:

- 1.** Que no se esté cumpliendo con los fines y objetivos establecidos y propuestos, en Nuestro Principios Bíblicos Doctrinarios.
- 2.** Que renuncie por lo menos con el 90 x % de los miembros activos y que los restantes no quieran continuar con las actividades de la misma.

En caso de disoluciones de la Iglesia General, todos los bienes y derechos de la misma, deberán donarse a otras entidades de igual o similar actividad, tomando con preferencia aquellas que hayan surgido bajo su cobertura.

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

PROCEDIMIENTO Y LIQUIDACION

En caso de disolución de la Iglesia general, en Reunión General ordinaria o extraordinaria, se integrará una comisión liquidadora conformada por cuatro miembros activos electos por la misma, quienes cumplirán con las funciones que les asignen y obligadamente las siguientes:

- 1.** Concluir con las operaciones pendientes al tiempo e la disolución.
- 2.** Exigir las cuentas de su administración a toda persona que haya manejado recursos económicos de la misma.
- 3.** Cumplir con las obligaciones que estén pendientes.
- 4.** Realizar cuentas de su administración al final de su liquidación y disponer la práctica del balance general y final, el cual deberá someterse a la aprobación de la Iglesia en General mediante reunión Ordinaria o extraordinaria.
- 5.** En la misma reunión deberá aprobarse que los bienes restantes deberán donarse a otras entidades de igual o similar actividad a esta.

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

INICIATIVAS INCORPORADAS A ESTE REGLAMENTO:

SE HACE CONSTAR BAJO ACTA DE REUNION NUMERO 02 DE LA JUNTA EJECUTIVA QUE SE REALIZO EN LA OFICINA PASTORAL DE IGLESIA SAMARIA EL DIA DOMINGO 19/JUNIO/2016, EN LA CUAL SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

- 1. Reestructurar Directivas existentes a la fecha de Caballeros, Damas, y Jóvenes, pertenecientes a esta Iglesia.**
 - a) Bajo consenso y de mayoría de votos se estableció que Serán caballeros todos los miembros varones casados legalmente, con o sin hijos, y también varones solteros que ya tienen hijos, pasaran a esta sociedad con la finalidad de trabajar en su respectiva Sociedad.
 - b) También se determinó de igual forma para las damas, serán todas las Casadas con o sin hijos, y las solteras que tiene hijos también pasaran a la sociedad de damas.
 - c) Se estableció que la edad del joven es partir de los 12 años de edad mientras permanece soltero, siendo ellos los que constituirán la sociedad, y todo adolescente que alcance esta edad también pasará a la sociedad de jóvenes, mientras tanto es menor a 12 años estará con el grupo de adolescentes y niños.

INICIATIVAS PASTORAL

- 2. También se tomó el acuerdo de: establecer un grupo de servidores de entre los hermanos para ujieres, los cuales estarán velando por el orden y seguridad en cada servicio, para lo cual se estarán capacitando, primeramente, para lo cual se implementa el Instructivo o manual de uso general, de Diáconos y Ujieres, por el Pastor. Baudilio Melgar, Ministro de esta Obra Samaria.**
- 3. Así también se hace constar que, se crea un nuevo instructivo básico para Diáconos y Ujieres y líderes de sociedades Servidores de Jesucristo, a los cuales se estará capacitando para tal servicio a aquellos miembros elegidos en votación, por el Pastor. Baudilio Melgar, Ministro de esta Obra Samaria.**

VIGENCIA:

Las presentes normas y bases fundamentales y constitutivas entraran en vigencia después de su publicación y autorización de los miembros integrantes de la Junta Directiva Oficial respectiva de la Iglesia General.

Extendido, modificado y aprobado en Iglesia Cristiana Evangélica Samaria, ubicada en 3628 Madison ave, Suite # 20-21 North Highlands, CA 95660. En el día: 20 de Enero del 2017.-



C U M P L A S E :

Baudilio Melgar

Pastor General

Gilberto Bernal

Copastor Interno

Miguel Reyes
Secretario General

Adilio Cerón

Tesorero General

Aníbal Pérez

Presidente Diáconos

Diacono. Carlos Reyes

DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR
DIOS ES AMOR Y FUEGO CONSUMIDOR

Diacono. Hugo Recinos

Diacono. Luis Tiu